

Constancia Secretarial: Manizales, siete (7) de abril de 2022. A despacho de la señora Jueza, informando que fue Devuelto el despacho comisorio No 010-22 por el Inspector Quinto de Tránsito y Transporte de Manizales.

Sírvase proveer,

Gilberto Osorio Vásquez  
Secretario

## **JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES**

Manizales, siete (7) de abril de 2022

Se resuelve lo que corresponda en la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía promovida por la Cooperativa de Ahorro y Crédito Cafetera contra José Norbey Castaño García, radicada con el n.º 17001-40-03-011-2021-00814-00.

Una vez revisado el despacho comisorio devuelto por el Inspector Quinto de Tránsito y Transporte de Manizales, considera el despacho necesario devolver las diligencias para que incorpore el acta de la diligencia de secuestro en donde se declara legamente secuestrado el vehículo de conformidad con el numeral 4 del artículo 595 del CGP.

Dicho documento debe indicar las condiciones en las que se realizó el secuestro, en qué estado se encontraba el vehículo, cual fue el secuestro dignado y en donde puede ser ubicado, en qué forma se le pusieron de presente las obligaciones al secuestro de velar por el cuidado y a la administración del vehículo, la rendición mensual de informes y demás medidas adecuadas para la conservación y mantenimiento del mismo, de las responsabilidades penales y disciplinarias en ejercicio de sus funciones.

Remítase al Inspector Quinto de Tránsito y Transporte de Manizales comunicación en este sentido, indicando que para tales efectos se devuelve el despacho comisorio, el cual deberá devolver debidamente diligenciado en acatamiento de las precisiones realizadas por el despacho o incorporando el acta correspondiente.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**Firmado Por:**

**Ana Maria Osorio Toro  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 011  
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d7a23e9b2c1864f7dfa374ae254effa97081be8cbd90f1ba19770b15eb110710**  
Documento generado en 07/04/2022 02:25:54 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**